



Resolución Gerencial Regional Nº 267 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 286-2018-GRA/GRTC.OA, Reg. 13817, del Director de la Oficina de Administración, Informe Nº 421-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P, del Jefe del Área de Logística y Patrimonio, sobre reducción de prestaciones al Contrato Nº 007-2018-GRA/GRTC; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Adjudicación Simplificada Nº 001-2018-GRA/GRTC, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y LA CASA DEL TERNO SAC suscribieron con fecha 31-07-2018, el Contrato Nº 007-2018-GRA/GRTC para la adquisición del uniforme institucional para el personal permanente y por contratación administrativa de servicios de la Entidad, siendo el monto contractual de S/ 105,397.00, conforme a las especificaciones que aparecen del mismo;

Que, con la Resolución Gerencial Regional Nº 217-2018-GRA/GRTC, de fecha 03-10-2018, se aprobó la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato Nº 017-2018-GRA/GRTC, para la adquisición de 01 uniforme para el servidor Florencio Martínez Mendoza, reincorporado recientemente a su puesto de trabajo por mandato judicial, hasta por la suma de S/ 564.00 incluidos los impuestos de ley, equivalente al 0.53512% del contrato original, suscribiéndose la adenda correspondiente por dichas prestaciones adicionales;

Que, mediante el Informe Nº 286-2018-GRA/GRTC.OA, de fecha 22-10-2018, el Director de la Oficina de Administración señala que con Informe Nº 421-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P, el Área de Logística y Patrimonio de la entidad informa que de acuerdo a lo indicado por el Jefe del Área de Recursos Humanos en su Informe Nº 093-2018-GRA/GRTC.OA-ARH, no se ha considerado en el listado del uniforme al servidor Francisco Cornejo Ale por haber dejado de laborar un total de 245 días en el presente año, y se adicionó al servidor Florencio Martínez Mendoza, siendo innecesario ejecutar la contratación adicional al Contrato Nº 007-2018-GRA/GRTC aprobada con la Resolución Gerencial Regional Nº 217-2018-GRA/GRTC y la Adenda a dicha contrato;

Que, el artículo 34º numeral 34.2 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1341, dispone que: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco (25%) por ciento de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*;

Que, concordantemente el artículo 139º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, precisa, entre otros, que: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, siempre que sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la*



Resolución Gerencial Regional Nº 267 -2018-GRA/GRTC

asignación presupuestal necesaria. (...) igualmente, puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, en virtud de las normas citadas se desprende que la disposición de reducción de prestaciones hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, es una prerrogativa de la Entidad a efectos de alcanzar la finalidad del contrato;

Que, en el contexto de los hechos y estando a lo sustentado por las áreas administrativas competentes (Informe N° 286-2018-GRA/GRTC.OA, Informe N° 421-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P e Informe N° 093-2018-GRA/GRTC.OA-ARH), resulta procedente la reducción de la prestación al Contrato N° 007-2018-GRA/GRTC, por S/ 564.00, equivalente al 0.53512% del monto contractual, aprobada como prestación adicional con la Resolución Gerencial Regional N° 217-2018-GRA/GRTC y la Adenda a dicho contrato de fecha 03 de octubre del 2018;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF y sus modificatorias, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reducción de la prestación al Contrato N° 007-2018-GRA/GRTC, suscrito con LA CASA DEL TERNO SAC, para la adquisición de 01 uniforme para el servidor Florencio Martínez Mendoza, reincorporado recientemente a su puesto de trabajo por mandato judicial, por la suma de S/ 564.00 (Quinientos sesenta y cuatro 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, equivalente al 0.53512% del contrato original, que fue aprobada por la Resolución Gerencial Regional N° 217-2018-GRA/GRTC y la Adenda a dicho contrato de fecha 03-10-2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de esta resolución a la Oficina de Administración a través de las áreas integrantes competentes a su cargo.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

10 DIC. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO
REGIONAL
DE AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarro Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES